

En *Estado y Crimen Organizado en America Latina*. Buenos Aires y Mexico df (Argentina): Araucaria.

CÁRCELES Y AUTOMOVILES. CONFIGURACIONES DEL DELITO ORGANIZADO EN LA ARGENTINA.

Daniel Pedro Míguez.

Cita:

Daniel Pedro Míguez (2014). *CÁRCELES Y AUTOMOVILES. CONFIGURACIONES DEL DELITO ORGANIZADO EN LA ARGENTINA*. En *Estado y Crimen Organizado en America Latina*. Buenos Aires y Mexico df (Argentina): Araucaria.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/daniel.miguez/25>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pmkS/eQq>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

CÁRCELES Y AUTOMOVILES. CONFIGURACIONES DEL DELITO ORGANIZADO EN LA ARGENTINA.

Daniel Míguez.

IGHECS/UNCPBA/CONICET

El problema

Abordar el estudio del crimen organizado en la Argentina supone un interesante desafío inicial. La manera en que la transgresión a la norma formal se organiza en la sociedad argentina no parece asimilarse a lo que ocurre en otras sociedades en la misma región. En varias partes de América Latina el delito organizado surge en estructuras más o menos estables con expresiones públicas reconocibles. Sus formas prototípicas, como las maras centroamericanas, los ‘comandos’ en Brasil o los cárteles del narcotráfico en Colombia y más reciente y dramáticamente en México, dan la sensación de ser estructuras estables y orgánicas que cristalizan en formas simbólicas y rituales a través de las que se constituyen identidades públicas. Los comandos, los cárteles y las maras poseen nombres, símbolos y rituales mediante los que se conforman fronteras (al menos simbólicas) identificables entre el exo y el endogrupo. Son sistemas simbólicos que no sólo regulan el campo interno del delito organizado, sino que organizan las percepciones de ese campo que se tiene desde su exterior. Las identificaciones que esos grupos construyen para sí también son apropiadas y reproducidas —por supuesto con sus sesgos— por los medios de comunicación y por la forma en que las experiencias en la sociedad civil producen una reelaboración de ellas.

Es claro que las imágenes de sí mismas que estas formas de organización delictiva proyectan y las maneras en que ellas son apropiadas y reelaboradas por el resto de la(s) sociedad(es) —en plural, porque estas imágenes se transnacionalizan y son reapropiadas en varios contextos—, no necesariamente transparentan sus prácticas y sus formas de relación social. Por ejemplo, quienes han indagado sobre la estructura social de las maras muestran que sus formas de articulación interna no tienen la organicidad que su imagen pública muchas veces proyecta (Hagendorn, 2008). También, los procesos de fragmentación, disputas de liderazgo y dramática confrontación interna, muestra que la aparente estabilidad y estructura orgánica de los cárteles esta permanentemente desafiada por las fuerzas centrífugas de la contienda por el control de los capitales, los territorios y los recursos humanos. Pero aún admitiendo que nada es tan ordenado como parece, si uno se guiara por estos casos tal vez

terminaría concluyendo (¿falsamente?) que en Argentina *el crimen organizado no existe*. Es decir, al no encontrar manifestaciones públicas equivalentes a las de otros países de la región puede suponerse que no hay formas organizadas de práctica de la transgresión.

La conclusión es interesante porque es verdadera y falaz a la vez. Pensar que el crimen en la Argentina sólo tiene la forma de una actividad espontánea, improvisada y ocasional es dejarse llevar por el hecho de que las formas organizadas de actividad delictiva no han cristalizado en imágenes —no han constituido una presencia pública— como las que describimos antes. Pero eso también sugiere que suponer que ‘más allá de ello’ existen formas de organización de la transgresión normativa equivalentes u homologables a las que se encuentran en otros países de la región también implica una simplificación. Que las formas de organización de la transgresión normativa no den lugar a identidades públicas no quiere decir que ella no exista. A su vez, que exista no quiere decir que tenga la misma forma que en otras latitudes. Pero hay algo más que se revela en este contraste.

Cuando se admite que en la Argentina existe una forma de organización de la transgresión a la norma que no cristaliza en identidades públicas reconocibles nos encontramos con una especificidad que debe ser explicada. ¿Cuál es la manera en que la transgresión de la norma convencional *se esta organizando* en la Argentina por la que no asume estas manifestaciones públicas? Este interrogante contiene en sí varias cuestiones subyacentes. Obviamente, impone la necesidad de caracterizar esa manera o forma de organización en su particularidad. Pero en eso se establece como condición inicial el reconocer que ‘el’ crimen organizado esta muy lejos de ser un universal; varia de una sociedad a otra, aún en la misma región. De todas formas hay algo más importante. El interrogante debe ser planteado como un presente continuo. Si hay variación entre sociedades, también hay una variación temporal permanente. La transgresión organizada de la norma convencional es cambiante, sus formas presentes se inscriben siempre en un proceso de constitución genealógica. De manera que comprender cómo es que se organiza el crimen en un momento y lugar implica entenderlo como configuración. Es decir, desentrañar la trama histórica del sistema de relaciones sociales en la que la organización de la transgresión a la norma convencional tiene lugar. Se hace obvio, además, que habrá variaciones internas. Los sistemas de relación social que estructuran la transgresión organizada de la norma convencional variarán no sólo en tiempo y lugar, sino junto con ello con el tipo de actores específicos involucrados (vg.: la forma en que asume el narcotráfico no necesariamente será equivalente a la comercialización de autos robados, porque al menos una parte de los actores involucrados son distintos). Es por esto que hemos escapado un poco a la noción de crimen

organizado (que sugiere una formación social algo estática y homogénea) y hemos preferido pensar en *configuraciones* de relaciones sociales organizadas para la transgresión.

Esta forma de percibir cómo se constituyen los sistemas de relaciones sociales organizados en torno a la transgresión de la norma convencional, exige que se parta de un recorte preciso. Se deben establecer el tipo de actores sociales involucrados, el proceso de constitución histórica de esos actores y sus tramas de relaciones sociales. Y luego, el momento y lugar en que esa trama se configura para generar un conjunto de prácticas específicas. En este sentido exploramos aquí un campo particular. *La manera en que se ha configurado la organización de la transgresión normativa en el mundo carcelario y expresado en el robo de automotores y comercio ilegal de autopartes*. Estos dos mundos (el de la cárcel y el del robo de autos) aparentemente escindidos, en el caso argentino se han superpuesto en ciertas oportunidades. Al menos en los años 1998, 2000 y 2011 emergieron a la luz pública la existencia de agrupamientos de presos y personal penitenciario que desde el propio presidio organizaban el robo de autos y la comercialización de autopartes robadas. Los guardias (personal penitenciario) liberaban a los presos para efectuar los robos y en complicidad con ellos luego desarmaban los automóviles y comercializaban las autopartes. Aunque espectaculares, los hechos son en sí anecdóticos. Comprenderlos exige desentrañar primero el proceso en el que se instituyeron las tradiciones históricas de las fuerzas de seguridad en Argentina. Y luego observar cómo ese proceso constitutivo dio lugar a la configuración de ciertas tramas sociales organizadas en torno a la transgresión normativa al interior y el exterior del presidio.

Las Fuerzas de Seguridad y sus Tradiciones

Las tradiciones institucionales que se configuraron en las diversas fuerzas de seguridad en la Argentina surgieron de un dilema clásico en la formación de estados centralizados: la necesidad de un estado distante y en eso débil de controlar un territorio vasto y con importantes sectores lejos de su alcance. Una de las manifestaciones más notables de ese dilema en el caso argentino ha sido la postulación de marcos normativos que luego las agencias del Estado no podían instituir. Es decir, la tendencia del Estado a legislar más allá de su capacidad de control (Waldmann, 2003). Esta disyuntiva ha sido constitutiva de particulares tradiciones de articulación del sistema político y las agencias de seguridad con la regulación de la actividad delictiva. En ese proceso se constituyen órdenes paralelos que suplen el funcionamiento de la norma formal.

Una manera de ver cómo estos dilemas configuraron *tempranamente* las tradiciones institucionales de las fuerzas de seguridad en Argentina es detenernos en los esfuerzos de profesionalización de la policía intentados por el gobierno de la provincia de Buenos Aires durante la segunda mitad de los años '30. En ese momento el gobernador Manuel Fresco y su jefe de policía Pedro Ganduglia tenían como una de sus preocupaciones principales “corregir vicios” para que las fuerzas policiales en su conjunto respondan al jefe de policía y al nuevo gobernador, restringiendo su poder autónomo.’ (Barreneche, 2007^a:5-6).

La autonomía del poder policial que Fresco y Ganduglia buscaban superar estaba basada en las conveniencias recíprocas que articulaban al poder político y las fuerzas de seguridad en las regiones más alejadas del poder central. Si los comisarios eran formalmente nombrados desde el gobierno provincial, era la recomendación de los políticos locales (municipales) la que viabilizaba esos nombramientos. Además, mientras los comisarios recibían del gobierno provincial las partidas necesarias para el pago de salarios y para gastos adicionales de mantenimiento (patrulleros y armas), dependían del poder político local (y, en rigor, de arreglos ‘informales’ habilitado por este último) para financiar cualquier otro gasto. Finalmente, el poder policial era funcional a la hora de ralear a la oposición política y organizar los fraudes electorales sobre los que se habían sostenido los mismos gobiernos conservadores durante la década de 1930 (Béjar, 2005). Así, la distancia de los poderes centrales creaba un contexto que favorecía una particular articulación de intereses entre policías y políticos locales.

La dirección de los esfuerzos de Fresco y Ganduglia por modificar las prácticas policiales muestra las tradiciones de regulación del mundo del delito que se habían consolidado al interior de las fuerzas de seguridad y la política ya en esos años. Existieron intentos destinados a intervenir los talleres de policía donde se reparaban patrulleros y vehículos por sospecha de corrupción. También, los grupos de investigación internos de la policía irrumpieron en prostíbulos y lugares de apuestas clandestinas regidos por comisarías que ‘toleraban’ esas prácticas ilegales. Finalmente, se establecieron ciertas regulaciones respecto de la aptitud física de los agentes y se censó al personal reconocido por cada comisaría para depurarla de aquellas personas que *cobraban sueldos de la fuerza policial pero no trabajan en ella* (Barreneche, 2007^a: 6-7).

Este estado de cosas muestra que, casi desde su formación inicial, las fuerzas de seguridad no se constituyeron como ‘encarnación de la ley’. O, siquiera, y para usar la más realista aproximación de Charles Tilly (1985), como un poder oficial que vende protección de la acción ilegal a la sociedad civil a cambio de una exacción impositiva. Originalmente, y

sobre todo en las comarcas más alejadas del poder central, las fuerzas de seguridad y el poder político parecen haberse configurado como un dispositivo de organización del mundo ilegal dentro de ciertas fronteras. Aunque no podemos detenernos en una demostración cabal de este asunto aquí, es probable que este tipo de configuración estuviera más cercano al orden de lo real que los modelos normativa o legalmente sancionados por el poder central. Particularmente en espacios alejados y sin los recursos suficientes.

Es imposible intentar aquí una reconstrucción pormenorizada de cómo continuó el proceso de conformación de las culturas institucionales de las fuerzas de seguridad (ver Isla y Míguez, 2011 para una descripción más detallada). Basta señalar que durante las sucesivas dictaduras que se alternaron entre la década de 1930 y 1983 las fuerzas de seguridad consolidaron su tendencia a regular o administrar el mundo del delito y, sobre todo, a pensarse no sólo como el control legal, sino también ideológico y político de la sociedad civil.¹ Estas tendencias se profundizaron particularmente durante la última dictadura militar (1976-1983), donde los niveles de impunidad y el tipo de organización represiva introdujeron una transformación cualitativa. Las fuerzas de seguridad asumieron, ya no sólo el control y administración de la actividad ilegal, sino que directamente se constituyeron en organizaciones que practicaban regularmente delitos comunes. Y, además, ya no se trató como en épocas anteriores de delitos (como la prostitución y el juego) que no generaban víctimas más allá de sus participantes directos, sino que se dedicaron a los secuestros extorsivos, tráfico de autos, robos a mano armada que sí producían víctimas ‘inocentes’.

Durante los primeros años posteriores al retorno democrático de 1983, las prácticas de las fuerzas de seguridad se moderaron, pero esto fue sólo temporario. A partir de la década de 1990 recrudecieron los niveles de corrupción policial y connivencia con el poder político—y claro, con el delito. Como en los inicios del siglo XX, en la década de 1990 el problema seguía siendo que: ‘una buena parte de la política se financiaba mediante la corrupción policial.’ (Ragendorfer, 2002: 113—ver también Klipphan, 2004:35; Saín, 2004; 2008). Sin embargo, en esta década se produciría un nuevo cambio cualitativo al menos para etapas democráticas.

Sin llegar al mismo extremo que en la dictadura, la asociación entre el poder político y el policial permitió que en las fuerzas de seguridad recrudecieran algunas de las prácticas que

¹ Existe un creciente cuerpo de bibliografía que da cuenta del desarrollo de las tradiciones institucionales de las fuerzas de seguridad durante los procesos dictatoriales e incluso las primeras etapas de la democracia hasta los años 1990. Para la etapa del peronismo y sus efectos posteriores puede consultarse por ejemplo a Osvaldo Barreneche (2007b; 2010), Eaton (2008) o Call (2002) o Pereyra y Ungar (2004). Para la época de la dictadura pueden verse los trabajos de Dutil y Ragendorfer (1997) y también Isla (2007).

habían tenido lugar entre 1976-1983. Entre otras cosas, los grados de letalidad de la acción policial se incrementaron notablemente, elevando a un nivel sin precedentes en la democracia el número de jóvenes muertos por la policía (Isla y Míguez, 2011:250). Al inicio del retorno democrático se había restablecido la práctica policial de compartir con la política los fondos provenientes de regular actividades ilegales como el juego y la prostitución (Sain, 2002). Pero a partir de la crisis hiperinflacionaria de finales de la década de 1980 e inicios de los años 1990 y sobre todo durante la crisis fiscal y financiera del lapso 2001-2002 a la administración del juego y la prostitución se le sumaron ‘el tráfico de autos robados, los secuestros extorsivos, le venta de informes policiales y el tráfico de drogas’. Se conformó así una ‘escalera de ilegalidad’ que atravesaba desde los agentes policiales ‘de calle’, pasando por funcionarios políticos de distinta graduación y hasta altos ejecutivos de empresa (Fuentes, 2004:11).

En síntesis, el proceso de constitución de las tradiciones institucionales de las fuerzas de seguridad en la Argentina reconoce la continuidad de una forma básica. Siempre existieron sistemas de connivencia entre la policía y la política que administran el flujo de la actividad transgresora de la norma. Es una administración que no sólo se orienta a la ‘recaudación para beneficio propio’. Como lo ha mostrado Matías Dewey (2011), se trata de una práctica que sólo es parcialmente conceptualizada por la clásica noción de corrupción, ya que se orienta también a la financiación de la propia actividad de las agencias del Estado. Es decir, se administra la ilegalidad para recaudar fondos que alimentan los dispositivos institucionales que ejercen esa misma administración; no es sólo el aprovechamiento del poder que otorga un cargo administrativo para engrosar las arcas personales.

Ahora bien, esa forma básica de articulación entre policía, política y delito sufrió mutaciones relativas en el tiempo. Un componente esencial de esa mutación se produjo con las dictaduras militares y, sobre todo, con el Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983). Las fuerzas de seguridad dejaron de administrar formas delictivas que no producen ‘víctimas inocentes’, y progresivamente protagonizaron y promovieron actividades delictivas que predan sobre la sociedad civil. Lo notable del proceso es que al recomponerse la democracia en la Argentina estas prácticas no desaparecieron de las tradiciones institucionales. Si en una primera etapa del retorno democrático estas parecían haberse disipado, esa percepción se reveló inocente con el recrudecimiento de algunas de ellas en la década de 1990.

Las tradiciones que configuran a las agencias de seguridad y al sistema político los vuelven entonces actores complejos. Son, por un lado, representantes de la ley; pero que, por

otro lado, pueden operar suspendiendo (o administrando) la aplicación de la ley y también promoviendo su transgresión o directamente transgrediéndola. Y estas formas de intervención son sistémicas. No se trata de agentes específicos que eventualmente transgreden, sino de una compleja configuración de relaciones sociales que hace de esta práctica algo recurrente. Es esta compleja configuración la que modela la trama de relaciones sociales en la que tiene lugar la articulación de la vida carcelaria con el robo de autos. Y es esa misma articulación la que explica por qué los grupos que intervienen en estas formas de transgresión no adquieren identidades públicas.

Las Cárceles

Entender cómo se ha configurado la trama interna de ilegalidad en las cárceles argentinas requiere tener en cuenta algunos datos estructurales. La expansión de la población carcelaria en la Argentina —como en otras partes del mundo— fue exponencial durante las décadas de 1980 y sobre todo 1990. Entre 1984 y el 2004 la cantidad de internos en el sistema penitenciario federal se incrementó de 2355 a 9738, es decir un 241% (SNEEP, 2007). Este incremento en el sistema federal fue, desde luego, acompañado por un crecimiento incluso superior en los sistemas penitenciarios provinciales. Por ejemplo, en el caso de la provincia de Buenos Aires la población carcelaria se incremento de aproximadamente 5000 internos en 1996 a 30477 en 2004, un incremento del 609% —un promedio de 3180 nuevos presos por año (Consejo de Defensores Generales de la Provincia de Buenos Aires, 2010). Este incremento exponencial de la población carcelaria implicó, además, una fuerte modificación de las condiciones de encierro, particularmente en los niveles de hacinamiento y disputa de recursos que se volvieron escasos frente a la explosión demográfica de la población carcelaria.

Según el informe del Consejo de Defensores Generales de la Provincia de Buenos Aires, el índice de población interna en presidios y comisarías es del 192%. Es decir, que la cantidad de población internada casi duplica (es un 92% superior) a la capacidad prevista por el sistema. Así, se ha constatado que es común que dos internos habiten celdas mínimas de 3,6 m² o que cuatro habiten celdas de 5 m², o que 70 internos habiten un pabellón previsto para 25. Esto contrasta claramente con las condiciones mínimas de habitabilidad que, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos deberían ser de 7m² por persona en una celda individual y 6m² en una colectiva. El hacinamiento se ha traducido también en un acceso aleatorio a recursos básicos: además del espacio, la cantidad de camas disponibles, el

alimento, las instalaciones sanitarias previstas para un menor número de internos deben ser distribuidas entre una población mucho más numerosa.

El incremento masivo de población penitenciaria no solo supuso un cambio cuantitativo, sino además cualitativo de su composición demográfica y cultural. El promedio de edad de la población carcelaria en el sistema bonaerense ha bajado de manera constante en el lapso considerado. Y los informes del Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena muestran que para el 2007 el 60% de la población del sistema federal se encontraba por debajo de los 34 años. Como lo han señalado Brardinelli y Algranti:

[las] consecuencias del encarcelamiento masivo ha sido el cambio cualitativo en la composición de esa población, esto es el progresivo descenso de la edad media de la población carcelaria, el encierro de casi adolescentes con una trayectoria delictiva mínima y la consecuente pérdida de las “jerarquías” delictivas de las que eran portadores los delincuentes “de carrera” y de los “códigos carcelarios” que ellos encarnaban y que, de alguna manera, hacían más previsible y “vivable” el día a día de la prisión.

Estos factores [...] desembocan en el más grave de los problemas del sistema carcelario, el problema de la seguridad de los detenidos. Hoy, y desde hace ya muchos años, la cárcel es el escenario de una cantidad de conflictos, “negocios” y cambios en las condiciones de convivencia que han degradado la calidad de vida de los internos hasta un nivel que se puede afirmar que hoy que ninguno de ellos tiene la integridad física, ni la vida misma, mínimamente aseguradas (2013:17).

Estos cambios en el mundo carcelario crearon las condiciones en que la transgresión normativa comenzó a reorganizarse a su interior. Las mutaciones en las condiciones habitacionales que resultaron de su crecimiento masivo, y los cambios demográficos y culturales que devinieron con ellas configuraron nuevas necesidades y transformaron en estratégicos nuevos recursos y posiciones. Fue eso lo que dio lugar a una configuración organizada de relaciones sociales que desafiaban al orden legal, tanto al interior y como el exterior de la cárcel.

El orden social carcelario

Las mutaciones del orden carcelario dieron lugar a dos problemas básicos: el control y la supervivencia. El problema de la supervivencia surgió de que el sistema penitenciario no

garantiza a los internos los recursos mínimos: camas, colchones, alimentos, atención sanitaria, etc. El acceso a ellos debe entonces ser disputado, muchas veces mediante el enfrentamiento físico, con otros actores del sistema penitenciario. Se pelea por una cama, por una almohada, por las zapatillas, por el acceso a la comida, etc. Así, la necesidad de pelear permanentemente conlleva también el riesgo del daño físico y la supervivencia misma.

Por su parte, el problema del control deviene de que el incremento de la población carcelaria y la mutación de sus códigos modificó la previsibilidad del orden social interno; pero, más que eso, alteró notablemente la proporción de internos por cada agente penitenciario.

Los primeros días del mes de octubre de 2008, la cárcel de Olmos tenía 1849 presos y alrededor de 20 carceleros (personal penitenciario encargado de la seguridad interna de la cárcel) por turno, lo que arroja una razón de 1 penitenciario por cada 92 presos. El impactante dato nos convoca a dar una explicación sobre cómo es posible que una cárcel con el peso cualitativo (histórico, simbólico, etc) y cuantitativo (una de las más grandes del sistema penitenciario bonaerense) de Olmos, sea gestionada en su orden interno por tan poco personal penitenciario en contacto directo con los presos.” (Daroqui y otros, 2009: 4).

El resultado de esta desproporción y los nuevos desafíos a la regulación interna fue que, en gran medida, el manejo cotidiano del orden social al interior de las cárceles fuera delegado en manos de los propios internos mediante acuerdos con los penitenciaros (Brardinelli y Algranti, 2013: 20). Es en la organización de esas articulaciones en las que se configura un sistema de relaciones sociales que tiene a la transgresión normativa como característica central.

Una figura clave para desentrañar esa trama social es la de lo que en el argot interno del mundo carcelario se conoce como el ‘limpieza’.

La figura del “*limpieza*”, también constatada en la mayor parte de los casos, es un elemento más que indica que el gobierno de lo que ocurre hacia el interior del penal está en manos de los propios detenidos, es decir, de los individuos o grupos que, en general, a través de liderazgos violentos y códigos “tumberos” se imponen sobre el resto.

En este contexto se visualiza que, para gestionar el sistema, la autoridad penitenciaria debe negociar, conceder privilegios o de alguna forma reconocer esos espacios de poder existentes, tendiendo a su reproducción. (Consejo de Defensores Generales de la Provincia de Buenos Aires, 2010: 18).

Formalmente, el limpieza es el encargado de asear los pabellones, sin embargo la capacidad inicial que esto otorga de circular entre celdas y, en eso, de entrar en relación constante con distintos internos y guardias del personal penitenciario lo pone en una situación de privilegio (Míguez, 2008). Así, esa condición inicial ha constituido a su figura en un lugar de ‘poder’ dentro del pabellón penitenciario. Alcanzar la posición de limpieza es entonces llegar a una condición de administración de recursos para lo que se requieren algunas condiciones especiales.

El mundo carcelario se segrega, inicialmente, en ‘ranchadas’: núcleos constituidos en base a relaciones primarias que organiza a la población de internos en grupos que se reconocen como tales y se diferencian de otros. Para ser limpieza se requiere tener un particular predicamento —ser el líder— sobre la ranchada. Ese liderazgo puede devenir—y así lo hacía antes de la mutación de los códigos carcelarios—del prestigio ganado por la trayectoria delictiva precedente al ingreso a la cárcel. Pero los cambios en la composición demográfica y cultural de la cárcel han hecho depender el liderazgo bastante más de la capacidad de imponer la autoridad mediante la fuerza: para liderar hay que pelear. Sin embargo, hay algo más.

Lo que constituye la posición del limpieza en una fuente de poder es que esa capacidad de controlar las dinámicas internas de su núcleo de pertenencia (su ranchada), puede ser negociada con los agentes del poder penitenciario, ya que ellos dependen de esa capacidad para garantizar el ‘control’ de los pabellones carcelarios. Si la capacidad de pelear e imponerse a otros presos puede ser una fuente original de poder, la capacidad de negociar recursos con los agentes penitenciarios es seguramente una fuente tan importante como ella. El poder del limpieza posee entonces un doble origen, su capacidad de gestionar el funcionamiento del grupo de internos que lidera, y la capacidad de negociar con las autoridades vendiéndole a un precio que resulte mutuamente satisfactorio esa capacidad a los guardias.

Por supuesto que estos arreglos son volátiles y complejos, pero no podemos entrar en una pormenorizada descripción de ellos aquí (ver Míguez, 2008, Brardinelli y Algranti, 2013). Queremos detenernos en un caso puntual que transparenta el funcionamiento del sistema. Uno

de los bienes que puede transarse en la prisión es la protección y, con ello, garantía —siempre relativa— de supervivencia de los internos. Las posibilidades de tener el acceso a los recursos (cama, alimento, atención a la salud, etc.) dentro de la prisión esta inicialmente supeditada a la pertenencia a una ranchada, y subsidiariamente al lugar de prestigio o desprestigio que se ocupe dentro de ella. Los grados de cercanía o el tipo de relación sostenida con el jefe de la ranchada son influyentes en las garantías de supervivencia que se pueda tener. Es decir, esa cercanía decide cuánto se deberá pelear por los recursos, qué lugar de privilegio o no se tendrá en el acceso a ellos, y con eso a la calidad de vida dentro de la prisión. Pero esta es sólo la punta del témpano.

Los riesgos a la supervivencia que se constituyen en el medio carcelario transforman a la seguridad en un bien transable dentro de ella. Por ejemplo, quienes no poseen prestigio dentro de una ranchada normalmente son relegados a funciones domésticas (cocinar, lavar la ropa de los demás reclusos, etc.) que deben realizar a cambio de preservar su integridad física. Pero esta es la forma más simple de transacción. La negociación por la protección muchas veces involucra, no sólo la posición dentro de la ranchada, sino la celda o pabellón carcelario mismo en el que se va a residir. Parte de lo que se negocia dentro de la cárcel es la posibilidad de radicarse en un ámbito que ofrezca mínimas garantías de supervivencia. Por ejemplo, ser localizado en una celda donde predomina un grupo rival puede ser una casi segura sentencia de muerte. Lo mismo para delincuentes primarios que no pertenecen al mundo delictivo. En esos casos ser enviado a un pabellón carcelario integrado por delincuentes más avezados puede implicar vejaciones de todo tipo.

La negociación de ‘lugares’ dentro del espacio carcelario requiere de un sistema que no incluye sólo a la transacción entre los ‘internos’. Las autoridades del sistema penitenciario que son quienes finalmente deciden los lugares de alojamiento de los presos deben participar para que tenga lugar la ‘venta’ —muchas veces a cambio de una renta regular que se paga mensualmente, una suerte de ‘alquiler’— de un lugar en un pabellón que garantice condiciones mínimas de supervivencia.

La venta de protección y condiciones de supervivencia no es por supuesto el único negocio ilegal organizado en estas tramas de relación social entre internos y agentes penitenciarios. Es sabido que en ellas se negocia la circulación de drogas legales e ilegales dentro de los penales. Pero también que en esas transacciones recursos que deberían abastecer al funcionamiento del propio ámbito carcelario son ‘desviados’ a otros propósitos.

Muchos detenidos que trabajan en la sección depósito han relatado, coincidentemente, como se les ordena confeccionar las “cajas” o “roncha” de alimentos con los nombres de los cargos superiores de la unidad penal. Dichas cajas o bolsas salen ocultas en los baúles de los automóviles particulares al finalizar la jornada laboral”. (Comisión Provincial por la Memoria, 2012, 205)

Finalmente, estas formas de transacción no están dentro de la cárcel eximidas del tipo de delito complementario que normalmente acarrearán afuera: muertes en ajuste de cuentas, en disputas por los liderazgos y recursos, o castigos ejemplares a quienes se sospecha que han traicionado al grupo.

En definitiva, las condiciones de escasez y precariedad que —sin ser totalmente novedosas— se profundizaron en la cárcel durante la década de 1990 dieron lugar a una suerte orden estamental. La regulación cotidiana de la vida en los pabellones quedó en manos de liderazgos internos de los propios presos. Si esos liderazgos siempre existieron, en este nuevo contexto se profundizó la connivencia entre ellos y el propio poder formal del Estado (los penitenciarios). Este orden interno fomentó un sistema de relaciones sociales en el que se conformaron tres estamentos fundamentales. El de los miembros ‘rasos’ de la ranchada, el de sus jefes o ‘limpiezas’ y luego el de los agentes penitenciarios que desde sus diversos niveles administran la vida carcelaria. Esta formación social interna da lugar a una suerte de ‘agrupamientos’ entre actores de estos tres estamentos, que ‘circunstancialmente’ adquieren intereses comunes surgidos de administrar ‘ilegalmente’ los recursos que circulan en la cárcel (protección, drogas, alimentos, etc.). Lo notable es que estas formaciones del mundo carcelario descubrieron la capacidad de extender su actividad más allá de la vida intra-muros. Si la administración de recursos internos era una fuente de acumulación económica y poder para los diversos estamentos conformados al interior de la prisión, estos descubrieron que su inserción en las tramas de ilegalidad externas a la cárcel podía incrementar esos beneficios. En ese contexto el robo y comercialización de automotores y autopartes surgió como un campo propicio.

Desde adentro hacia fuera: el robo automotor

El domingo 6 de marzo del año 2011 el diario Página 12 de la ciudad de Buenos Aires transcribía las declaraciones frente a un juez que realizaban varios imputados en una causa por robos que efectuaron mientras estaban detenidos. La cita *in extenso* ilustra de una manera

detallada y taxativa como se configuran en la prisión tramas de relaciones sociales que concluyen con delitos ejecutados fuera de ella:

[El imputado] [d]ijo que el director y el subdirector del penal y el jefe de complejo en ese momento, prefecto mayor Mario Aranda, prefecto Horacio Ruiz e inspector mayor Claudio Molina lo pusieron al frente de un grupo que ya integraban otros detenidos y les señalaron los modelos de autos que debían robar: Peugeot 307 y 405. La excepción fue un Clio 2, para reponer una parte rayada de la carrocería del vehículo del oficial Lavallén. El turno de robar para el Servicio iba de las 23 a las 6 del día siguiente [...] Si no regresaban antes de esa hora se denunciaría la evasión. Para llegar a la salida del penal les suministraban partes de uniformes del Servicio Penitenciario Bonaerense, armas y teléfonos celulares. [...] El fiscal mostró las fotos [...] Erre Jota (el imputado) reconoció en ellas al oficial penitenciario Guerra, a otros dos detenidos y a sí mismo, todos vestidos con piezas del uniforme oficial: una campera de camuflaje, una gorra, un chaleco antibalas y un escudo protector, con la sigla SPB. Dijo que Guerra les proveía armas, marihuana, pasta base, cocaína y pastillas de Ribotril. El fiscal también recibió el testimonio del detenido que aparecía en la foto con el penitenciario Guerra, a quien llamaremos Ge Be. Dijo que salía a robar para el SPB y que otro preso que se negó, al que llamaban Víctor Murgueño, fue asesinado. Mencionó al actual director, prefecto mayor Raúl Galeano, al jefe de penal Saravia, al de taller Bumarelli y al de contaduría Pozo, aunque no explicitó qué habría hecho cada uno.

—¿Dónde iban a robar? —le preguntó el fiscal.

—Por José León Suárez, Boulogne, San Isidro. Robamos autos modelo 307, 405 y 406.

—¿Y qué hacen con ellos?

—Los llevamos al penal. Ahí hay un taller, donde un grupo de internos que saben de mecánica, manejados por el director y el jefe de penal, los desarman para la venta de autopartes.

Dijo que les pagaban 1000 o 1500 pesos, según los autos y les anotaban concepto favorable en los legajos, imprescindible para aspirar a la libertad anticipada. Contó que salieron cinco o seis veces en lo que va del año y mencionó algunos de los robos: un 405 a pocas cuadras de una panchería en José León Suárez, un Clio 2 cree que en la calle San Lorenzo, llegando a Tres de Febrero, donde hay una pollería. El oficial Lavallén, el jefe de requisita Marresi y el jefe de turno Nicolás Aquesta los llevaban a hablar con el director antes de salir. También Ge Be contó del turno de 23 a 6 y que les

entregaban ropas del Servicio, armas y celulares. Dijo que con uno de ellos Erre Jota lo había filmado con el Oficial al que conoce sólo como Antejito, quien le entregó drogas a cambio de sus zapatillas.

Los relatos por estos reclusos no eran hechos aislados, ni era esta la primera vez que la sociedad argentina tenía noticias de estos arreglos. En el mismo informe del diario Página 12 otros varios encausados reportaban hechos similares. Pero también había antecedentes. En mayo de 1998 una jueza federal había encontrado que en la cárcel de Caseros, una de las más grandes del país y ubicada en la Capital Federal, se desguzaban autos robados para vender las partes. En varios diarios nacionales se relataban hechos similares en el año 2000 en una cárcel de Buenos Aires y en varias ciudades del interior del país, dando lugar a escándalos mediáticos algo menores, pero mostrando que esta es una práctica extendida en tiempo y espacio.

No es casualidad que una forma de delito organizado desde la prisión haya sido el robo de automotores y la comercialización de autopartes robadas. Algunos trabajos sugieren que este es uno de los mercados ilegales más relevantes de la Argentina, y en torno al cual se configura una buena parte de la organización del delito. Entre 2000 y 2010 se robaron 43.624 autos por año, un promedio de 119 por día. Esta cifra promedio esconde fluctuaciones importantes. Durante la crisis financiera y fiscal del 2001 y 2002 la cifra llegó a los 73.826 vehículos en un año, luego decreció abruptamente hasta 28.727 en 2005 y desde allí ha crecido sistemáticamente hasta alcanzar 36.482 en 2010. La mayoría de los automóviles son desguzados y las partes vendidas como repuestos y otra parte importante se comercializa en países vecinos. Es difícil establecer cifras exactas del capital involucrado en la comercialización de autos robados. Algunas estimaciones periodísticas lo calculaban en 740 millones de pesos por año (ver Dewey, 2012:688-692 para una discusión detallada de estos datos).

La organización del robo y comercialización de autos o autopartes robadas requiere esencialmente de tres etapas. Inicialmente, la sustracción de autos, luego el desguace del auto o alteración de la documentación que permita, finalmente, ya sea la venta de partes robadas o la venta en el extranjero o localmente de los autos pero con documentación apócrifa. La organización de esta actividad involucra diversos tipos de actores. El rol clave lo ocupan los ‘reducidores’ que son quienes compran los autos robados a los que los sustraen o ‘levantan’ en la calle, y luego administran su comercialización. Normalmente estos controlan los talleres o ‘desarmaderos’ donde se despiezan y venden las autopartes, o son quienes

gestionan los papeles apócrifos, cruces de frontera y el proceso de comercialización cuando los autos son vendidos sin desguazarlos. Los reducidos ‘terciarizan’ el robo de los autos. Es decir, pagan sumas fijas a quienes substraen los autos de la calle sin que necesariamente tengan una relación orgánica con ellos. Como veremos, este suele ser un nexo complejo en la estructura del crimen organizado para la comercialización de autos robados. Finalmente, como lo ha mostrado Matías Dewey (2012: 684), la logística que implica substraer autos, desguazarlos o plagiar la documentación y exportarlos y revenderlos no puede hacerse sin la connivencia del poder policial. La presencia de desarmaderos, en general espacios amplios, enclavados en lugares fijos, con gran movimiento de personas y vehículos, no podrían pasar desapercibidos al poder policial. Pero la ‘tolerancia’ a los desarmaderos no es el único papel que desempeña la policía.

Si la configuración de relaciones sociales que da lugar al robo de autos mantiene cierta organicidad en su cúpula, no necesariamente lo hace en su base. Quienes substraen los autos en la calle (normalmente jóvenes o adolescentes de los sectores más pobres), son los que corren los mayores riesgos en el proceso de robo y comercialización de autopartes, pero reciben un menor porcentaje de las ganancias. El reclutamiento de este personal para abastecer el negocio es un punto clave, pero problemático. La manera en que se configura ese sistema de relaciones sociales no establece una forma de dependencia clara o de jerarquías legítimas entre quienes levantan los autos en la calle y los reducidos. Quien roba los autos le ‘vende’ al reducido el vehículo, pero en general no ‘siente’ que trabaje para él. Ese vínculo es particularmente tenso porque quienes roban los vehículos saben que son el eslabón más débil de la cadena. Son los que reciben la menor paga y los primeros en ser ‘entregados’ cuando hay presión política para aparentar una acción policial más eficaz o ‘resolver’ un hecho delictivo con repercusión en la opinión pública. La policía juega un rol clave en reclutar jóvenes y adolescentes para que ocupen ese rol. Ya sea obligando a quienes tienen causas penales a ‘trabajar para ellos’ a cambio de no arrestarlos, o directamente amenazando a quienes tienen antecedentes con imputarles una causa penal incluso a sabiendas de que son inocentes del hecho. Además, la policía opera como un instrumento de disciplinamiento, ya sea arrestando o directamente ultimando a aquellos jóvenes o adolescentes que se niegan a actuar bajo sus órdenes (como señalamos, esto suele expresarse en una mayor letalidad de la acción policial en los momentos en que crece el robo de autos).

Finalmente, así como no es posible que la logística mediante la que se organiza el robo y la comercialización de autos pase desapercibida a la acción policial, tampoco es posible que la connivencia policíaca con reducidos y desarmaderos escapen a la percepción del poder

político. Un punto clave para entender la aquiescencia o complicidad del estamento político es que la suspensión del control sobre el poder policial resulta en un beneficio económico con doble o triple propósito. Los dineros de la corrupción policial enriquecen las arcas personales de funcionarios políticos, pero también financian la organización partidaria en la que estos funcionarios se sostienen e incluso del propio funcionamiento de las agencias del Estado (ver Sain, 2008). Así, esta configuración de relaciones sociales no produce hechos de corrupción aislados. Se diferencia de los hechos de corrupción porque la finalidad no es exclusivamente el enriquecimiento personal, sino que las propias estructuras del estado y la política se financian mediante estas actividades ilegales (Dewey, 2011).

Las condiciones de posibilidad

Las razones que explican por qué ha sido posible la organización del robo de autos desde el interior del presidio deben buscarse en cómo se configuran las relaciones sociales en ese marco institucional y cómo se articula esto con las tradiciones de administración y promoción del delito de las fuerzas de seguridad. La regulación de la cotidianidad de la vida en las celdas y pabellones fue delegada a los liderazgos de los propios reclusos que estructuraron sistemas de poder basados en la combinación del uso de la fuerza y de ciertos sistemas de prestigio interno. Esta capacidad de control de la población (siempre relativa y lábil) permitió estructurar un sistema de reciprocidades con los agentes penitenciarios lo que dio lugar a una forma de agrupamiento *relativamente* novedoso de los actores internos del mundo carcelario.

Este tipo de formación social ilegal intra-carcelaria descubrió oportunidades en el exterior. La forma en que estaba estructurado el robo y comercialización de vehículos permitió a estos sistemas de relación social insertarse también en ese mercado ilegal, inclusive con algunas variaciones ventajosas —lo que explica su ‘popularidad’ en las prisiones. En el mundo externo el tráfico de autos robados requiere una serie de intermediaciones: reducidos protegidos por la policía que terciarizan el robo en la calle, normalmente hacia jóvenes o adolescentes a los que se les paga poco y que se exponen al mayor riesgo. Las formaciones delictivas intracarcelarias logran resolver de manera más simple algunas de esas transacciones. La cárcel opera, en principio, como un lugar protegido de la mirada externa donde instalar los desarmaderos. Esto permite ‘suprimir’ la figura del reductor, ya que es el propio personal penitenciario y los líderes de la prisión los que administran los talleres donde se desguazan los autos y comercializan las autopartes. Además, las propias formas de organización intracarcelaria suministran una población cautiva (los presos con posiciones más bajas en el sistema estamental) que puede ser utilizada para ‘levantar’ los autos en la calle.

En definitiva, la particular configuración de relaciones sociales que tuvo lugar en el mundo intracarcelario y la manera en que se articuló el tráfico de autos robados en el exterior, propiciaron que desde las cárceles este se pudiera organizar incluso con ciertas ventajas. Sin embargo, sería limitado suponer que fueron apenas estas ventajas ‘prácticas’ las que facilitaron el robo de autos organizado desde la cárcel. Esta claro que las ‘condiciones de posibilidad’ de esta forma de organización de la actividad ilegal implicaron la combinación de tradiciones históricamente constituidas de las fuerzas de seguridad puestas en juego en un momento particular de un escenario institucional: la prisión. En este sentido, si el robo automotor ‘carcelario’ representa una forma particular de práctica ilegal organizada, puede decirnos algo de un proceso mayor en tanto cristalización de un conjunto de tendencias de más largo alcance.

Conclusiones

Un rasgo recurrente de la organización del crimen en la Argentina ha sido la sistemática participación de las fuerzas de seguridad en esa misma organización. Desde su creación, las fuerzas de seguridad han operado como administradoras y reguladoras de, al menos, algunos tipos de actividad ilegal. Los procesos políticos posteriores, y particularmente la última dictadura militar consolidaron además prácticas que más allá de la administración del delito implicaban la participación directa en su organización e incluso la competencia con otras organizaciones delictivas. Las razones por las que estas tradiciones han cristalizado en las fuerzas de seguridad en la Argentina muestran también cierta recurrencia. En general, han surgido cuando la estructura del Estado promueve formas fallidas de control. Es decir, se disponen unas instituciones y un personal destinado a la construcción de un orden legalmente sancionado, pero no existen las condiciones materiales y las estructuras de poder institucional que permiten la concreción de ese orden. En esos escenarios la actividad ilegal se ‘enquista’ en el dispositivo legal como una forma de organización alternativa del orden. Un dato que revela esa imbricación entre los dos tipos de orden (el legal y el ilegal) es el hallazgo recurrente de que las propias estructuras del Estado terminan en parte financiando su actividad legal por medios ilegales. La notable paradoja de que el propio poder de policía o a veces el sistema político se financien con la actividad ilegal que ellos mismos están destinados a controlar ilustra las dinámicas que caracterizan a esta particular configuración social.

La cárcel de las décadas de 1980 y sobre todo 1990 son un buen ejemplo de este tipo de dinámica. El crecimiento demográfico de la población carcelaria agravó a niveles inusuales

la dificultad de regular el mundo carcelario de acuerdo a pautas ‘oficiales’. La profundización de formas alternativas de regulación social de la vida en la prisión significó la constitución de un orden ilegal pero posible, frente al legal que perdió aún más su capacidad de concretarse. Es decir, fue la manera de resolver la notable desproporción entre guardias e internos en un contexto en el que además las formas consuetudinarias de regulación entre presos caían en desuso.

Esta forma en que la actividad criminal organizada se configura en la Argentina nos permite entender por qué ésta no suele cristalizar en organizaciones con identidades públicas manifiestas como las que asumen en otros países de la región. Al menos una buena parte de las organizaciones criminales no se constituyen como una estructura externa a las agencias de seguridad del Estado para luego confrontar con él, ya sea combatiéndolo, corrompiéndolo o infiltrándolo. Se configuran en una trama de relaciones sociales en las que los propios agentes del Estado juegan un rol protagónico, gestionando la trasgresión, pero incluso financiando la propia actividad legal del Estado a través de ella. Así, no sólo no hay una frontera que desagregue como exo y endogrupos a las fuerzas de seguridad y a los actores del mundo del delito, sino que la propia actividad delictiva mantiene una ambigua relación con la ley. En este sentido, lo acontecido en Argentina parece diferente a lo ocurrido otros países de la región —donde, por ejemplo, organizaciones armadas mutaron hacia estructuras criminales, o donde procesos migratorios dieron lugar a organizaciones identitarias que encontraron en la transgresión un camino de acceso a recursos materiales y poder. Las configuraciones de la actividad delictiva en Argentina toman las formas de tramas de relación social entre actores que están dentro y fuera del Estado y que operan fluidamente sin estabilizarse en un conjunto de individuos específicos con relaciones orgánicas y estables. Es difícil que esas formas de relación social produzcan elementos identificatorios (simbologías, rituales, etc.) como los que han tenido en otras latitudes.

Pero es necesaria una consideración adicional. Como es previsible, los órdenes que surgen de las limitaciones del Estado no se configuran como sistemas consensuados y legítimos de relación social, ni siquiera entre los actores involucrados. El caso de jóvenes y adolescentes que son extorsionados por la policía o el personal penitenciario para forzarlos a participar del robo y comercialización de autopartes ilustra estas dinámicas. Pero además, si inicialmente esos órdenes ilegales pueden surgir como dispositivo de regulación social allí donde el sistema formal falla, luego pueden intervenir sobre otras dimensiones del orden social causando ellos a su vez mayores desarreglos. Por ejemplo, cuando las formaciones ilegales de la cárcel se vuelven un actor en la organización del crimen extra-muros el orden

social informal interno afecta las dinámicas de actores sociales que no están inicialmente involucrados en ellas.

Así, si esta configuración de relaciones sociales no ha dado lugar aún a identidades públicas y estructuras orgánicas y estables de actividad ilegal, si ha producido ciertas tensiones en la sociedad. Por un lado, ha alentado, al menos en ciertos momentos, demandas de rigor punitivo agrupando a quienes se sienten del lado de la legalidad y que construyen al menos simbólicamente a un conjunto de actores que se encontrarían del lado de la ilegalidad. Claro que esas fronteras son difusas. Por momentos, esos temores y demandas colocan del lado de la ilegalidad a sujetos de las clases pobres y habitantes de los enclaves urbanos más segregados (sospechando que son los culpables del delito). Pero también se orientan cada tanto hacia los funcionarios políticos y policiales. Esto ha causado episodios de linchamiento a acusados de cometer delitos, pero también ataques masivos a comisarías y municipalidades acusadas de complicidad con hechos ilegales.

Finalmente, la posición subordinada que, en general, jóvenes y adolescentes pobres ocupan en la configuración de relaciones sociales de la ilegalidad lleva a importantes niveles de confrontación. Sin que pueda identificarse esto con una forma organizacional ni siquiera lábil, como podrían ser las maras centroamericanas o las 'gangs' norteamericanas, sí ha emergido por momentos una forma de identificación entre los adolescentes involucrados recurrentemente en la confrontación con la policía bajo la figura del 'pibe chorro' (Míguez, 2008). Este significante opera apenas como una designación general, y está asociado con cierto estilo difuso de vestimenta y algunos tatuajes. Sin embargo, aún con esa labilidad, muestra la presencia de un importante nivel de confrontación entre algunos de los actores que participan de las configuraciones de la ilegalidad en la Argentina. Como hemos señalado, este se ha expresado en el notable incremento de encuentros letales entre jóvenes en conflicto con la ley y los agentes del orden que tuvieron lugar en la década de 1990 y particularmente durante la crisis fiscal y financiera 2001-2002. Así, si bien esta configuración de la actividad ilegal no ha dado lugar a identidades públicas estables, sus formas negativas de reciprocidad conllevan a ciclos de enfrentamientos y venganzas recíprocas que hacen del uso de la fuerza un elemento recurrente y en eso más presente en la sociedad Argentina.

Bibliografía

Brardinelli, Rodolfo; Algranti, Joaquín. 2013. *La Reinención del Encierro. Hermanitos, Refugiados y Cachivaches en los Penales Bonaerences*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad de Quilmes.

Barreneche, Osvaldo. 2007a. La Reorganización de las Policías en las Provincias de Buenos Aires y Córdoba. In *Procesos Amplios, Experiencia y Construcción de las Identidades Sociales, Córdoba y Buenos Aires en los Siglos XIX y XX*, ed. Beatriz Moreyra and Silvia Mallo. Córdoba: Centro de Estudios Históricos Carlos Segretti.

Barreneche, Osvaldo. 2007b. La Reforma Policial del Peronismo en la Provincia de Buenos Aires, 1946–1951. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales* 47 (186): 225–48.

Barreneche, Osvaldo. 2010. De Brava a Dura: La Policía de la Provincia de Buenos Aires durante la Primer Mitad del Siglo XX. *Cuadernos de Antropología Social* 32:31–56.

Béjar, Dolores. 2005. La Construcción del Fraude y los Partidos Políticos en la Argentina de los Años Treinta. *Sociohistórica: Cuadernos del CISH* 15/16:65–98.

Call, Charles. 2002. War Transitions and the New Civilian Security in Latin America. *Comparative Politics* 35 (1): 1–20.

Comisión Provincial por la Memoria. Comité contra la tortura, (2006) *“El sistema de la crueldad II, Informe anual 2006. “Ojos que no ven”*.

Comisión Provincial por la Memoria. Comité contra la tortura, (2011) *“El sistema de la crueldad VI, Informe anual 2011. Violaciones a los derechos humanos en los lugares de detención de la provincia de Buenos Aires”*.

Comisión Provincial por la Memoria. Comité contra la tortura, (2012) *“El sistema de la crueldad VII, Informe anual 2012*.

Consejo de Defensores Generales de la Provincia de Buenos Aires. *Monitoreo de condiciones de detención en unidades carcelarias.*, Informe Final, Junio de 2010.

Daroqui, Alcira; Maggio, N. Bouilly, M; Motta, H. (2009), “Dios agradece su obediencia”: la “Terciarización” del gobierno intra muros en la cárcel de Olmos, en actas del XXVII Congreso ALAS (Asociación Latinoamericana de Sociología), del 31 de Agosto al 4de Septiembre, Buenos Aires, Argentina, CD ROM.

Dewey, Matías. 2011. ‘Shaping Protected Spaces. The State and Organized Crime in Latin America and Europe.’ Ponencia presentada en el Workshop ‘Crimen Organizado y Estado’ en el Instituto GIGA, Hamburgo, Alemania.

Dewey, Matías. 2012. ‘Illegal Police Protection and the Market for Stolen Vehicles in Buenos Aires.’ *Journal of Latin American Studies*. 44: 679-702.

Dútil, Carlos, and Ricardo Raggendorfer. 1997. *La Bonaerence: Historia Criminal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Planeta.

Eaton, Kent. 2008. 'Paradoxes of Police Reform. Federalism, Parties and Civil Society in Argentina's Public Security Crises.' *Latin American Research Review*. Vol. 43 (3): 5-32.

Fuentes, Carlos. 2004. *Contesting the Iron Fist: Dilemmas of Advocacy Networks in Controlling Police Abuses in Argentina*. Paper delivered at the 25th conference of the Latin American Studies Association, Las Vegas.

Hagedorn, John. 2008. *A World of Gangs: Armed Young Men and Gangsta Culture*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Isla, Alejandro. 2007. Delincuencia y Militancia en los Años Setenta. In *En los Márgenes de la Ley: Inseguridad y Violencia en el Cono Sur*, ed. A. Isla, 101–28. Buenos Aires: Paidós.

Isla, Alejandro; Míguez, Daniel. 2011. 'Formations of Violence in Post-Dictatorial Contexts: Logics of Confrontation between the Police and the Young Urban Poor in Contemporary Argentina.' *International Journal of Conflict and Violence*. 5 (2): 240-260.

Klipphan, Andrés. 2004. *Asuntos Internos: Las Mafias Policiales Contadas desde Adentro*. Buenos Aires: Aguilar.

Míguez, Daniel. 2008. *Delito y Cultura. Los Códigos de la Ilegalidad en la Juventud Marginal Urbana*. Buenos Aires: Biblos.

Pereira, Anthony, and Mark Ungar. 2004. *The Persistence of the "Mano Dura": Authoritarian Legacies and Policing in Brazil and the Southern Cone*. Paper presented to the Congress of the Latin American Studies Association, Las Vegas.

Raggendorfer, Ricardo. 2002. *La Secta del Gatillo*. Buenos Aires: Planeta.

Saín, Marcelo. 2002. *Seguridad, Democracia y Reforma del Sistema Policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Saín, Marcelo. 2004. *Política, Policía y Delito: La Red Bonaerense*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Saín, Marcelo. 2008. *El Leviatan Azul: Política y Policía en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. *Informe 2007*. Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación.

Tilly, Charles. 1985. 'War Making and State Making as Organized Crime'. En: *Bringing the State Back In*. Cambridge: Cambridge University Press.

Waldmann, Peter. 2003. *El Estado Anómico. Derecho, Seguridad Pública y Vida Cotidiana en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.